

Asunción, 19 de noviembre de 2024.

Señor  
**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez,**  
Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a los aspectos observados en el SICP-DNCP portal de Contrataciones Públicas, en Primera etapa de adjudicación del proceso MCN - Menor cuantía nacional para la "Adquisición de Certificados Digitales". ID N°445.237/2024.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

**Observaciones del Verificador**

**1. - CARGA DE DATOS DEL SICP**

**1. Datos del SICP**

Nota de responsabilidad

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19. 4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03.

**Comentario**

1. Recomendamos a la convocante que para la "etapa de contrato" tenga en cuenta lo establecido en la normativa vigente, art. 79°, 82° del Decreto reglamentario N°9823/23, la Resolución DNCP N°4400/23, art. 51°, 64° y 70°; y la Circular DNCP N°38/2024.
2. Se difunde el presente proceso dejando bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

**2. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

**1. Documentos del SICP**

Inconsistencia en documentos

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones	☎ 419 1578	✉ <a href="mailto:silvioestigarribia@bnf.gov.py">silvioestigarribia@bnf.gov.py</a>
División Programación, Ejecución y Control	☎ 419 1410	✉ <a href="mailto:DPEC@bnf.gov.py">DPEC@bnf.gov.py</a>
Sección Programación	☎ 419 1351	✉ <a href="mailto:jazminduarte@bnf.gov.py">jazminduarte@bnf.gov.py</a>
Sección Control de Ejecución	☎ 419 1950	✉ <a href="mailto:josemedina@bnf.gov.py">josemedina@bnf.gov.py</a>
Sección Contratos y Garantías	☎ 419 1663	✉ <a href="mailto:joseduarte@bnf.gov.py">joseduarte@bnf.gov.py</a>

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

1. [Informe de evaluación]: Se verifica en el informe de evaluación que la convocante hace referencia a ciertos documentos sustanciales, conforme al art 59° del decreto reglamentario N°9823/22, como legales. Por lo tanto, se aprecia una discrepancia de acuerdo a la normativa vigente. (Pág. 2.).

Criterios de evaluación inconsistentes

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

**Comentario**

2. [Informe de evaluación]: se verifica que una de las documentaciones evaluadas en este caso "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)" difiere de lo estipulado en el informe.// 2.

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

**Comentario**

Recomendamos que tenga en cuenta este criterio establecido en el pliego. OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

DESCARGO:

*En atención; al correo de fecha 18/11/2024; la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas; realiza su descargo; en atención a las observaciones realizadas por la DNCP en el Sistema; conforme se detalla; a continuación:*

Por medio del presente remitimos las aclaraciones respecto a la adjudicación del proceso, conforme al siguiente detalle:

• **OBSERVACIONES DE LA DNCP:**

*1. Informe de evaluación: Se verifica en el informe de evaluación que la convocante hacer referencia a ciertos documentos sustanciales, conforme al art 59° del decreto reglamentarios N° 9823/22, como legales. Por tanto, se aprecia una discrepancia de acuerdo a la normativa vigente (Pág. 2.).*

**Descargo:** En el CEO N° 27/2024, en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial" se menciona la verificación de documentaciones Legales, teniendo en cuenta que este requisito viene ligado a los puntos 1. 2. 3. 4. 5. 6 y 7, donde específicamente el punto 1. indica lo siguiente: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen uno de los impedimentos en los puntos 1. 2. 3. 4. 5. 6 y 7 o en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones  
División Programación, Ejecución y Control  
Sección Programación  
Sección Control de Ejecución  
Sección Contratos y Garantías

419 1578  
419 1410  
419 1351  
419 1950  
419 1663


✉ [silvioestigarribia@bnf.gov.py](mailto:silvioestigarribia@bnf.gov.py)  
✉ [DPEC@bnf.gov.py](mailto:DPEC@bnf.gov.py)  
✉ [jazmipduarte@bnf.gov.py](mailto:jazmipduarte@bnf.gov.py)  
✉ [josemedina@bnf.gov.py](mailto:josemedina@bnf.gov.py)  
✉ [joseduarte@bnf.gov.py](mailto:joseduarte@bnf.gov.py)

2. Informe de evaluación: se verifica que una de las documentaciones evaluadas en este caso “Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (\*\*)” difiere de lo estipulado.

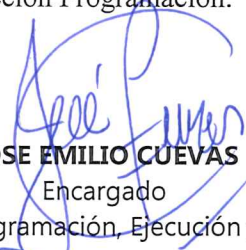
**Descargo:** En el CEO N° 27/2024, en el apartado “Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC” se transcribió “Declaración Jurada de Declaración de Miembros”, debiendo ser “Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios, realizando la verificación del formulario correspondiente, obrante a Fs. 17-18 de la oferta de DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Así también, el documento obra entre los antecedentes que respaldan el informe CEO N° 27/2024. Adjuntamos el Formulario.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
División Programación, Ejecución y Control – Sección Programación.

  
**JAZMIN VIVIANA DUARTE**  
Encargada  
Sección Programación



  
**JOSE EMILIO CUEVAS**  
Encargado  
División Programación, Ejecución y Control

  
**SILVIO ESTIGARRIBIA QUIÑONES**  
Gerente  
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

## **Jazmin Viviana Duarte Delgado**

**De:** Eduardo Elpidio Ayala Martinez  
**Enviado el:** lunes, 18 de noviembre de 2024 11:41  
**Para:** Jose Victor Medina Halk; Jazmin Viviana Duarte Delgado; José Emilio Cuevas Mendoza  
**CC:** Evaluación de Ofertas; Olga Carolina Auada de Gardel  
**Asunto:** RV: certificados digitales  
**Datos adjuntos:** DDJJ PERSONAS.pdf  
**Firmado por:** eduardoayala@bnf.gov.py

**Importancia:** Alta

Buen Día

Por medio del presente remitimos las aclaraciones respecto a la adjudicación del proceso, conforme al siguiente detalle:

- **OBSERVACIONES DE LA DNCP:**

*1. Informe de evaluación: Se verifica en el informe de evaluación que la convocante hacer referencia a cierto documentos sustanciales, conforme al art 59° del decreto reglamentarios N° 9823/22, como legales. Por tanto se aprecia una discrepancia de acuerdo a la normativa vigente (Pág. 2.)//*

**Descargo:** En el CEO N° 27/2024, en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial" se menciona la verificación de documentaciones Legales, teniendo en cuenta que este requisito viene ligado a los puntos 1. 2. 3. 4. 5. 6 y 7, donde específicamente el punto 1. indica lo siguiente: *1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.* Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen uno de los impedimentos en los puntos 1. 2. 3. 4. 5. 6 y 7 o en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

*2. Informe de evaluación: se verifica que una de las documentaciones evaluadas en este caso "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (\*\*\*) difiere de lo estipulado.*

**Descargo:** En el CEO N° 27/2024, en el apartado "Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC" se transcribió "Declaración Jurada de Declaración de **Miembros**", debiendo ser "Declaración Jurada de "Declaración de **Personas**", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios, realizando la verificación del formulario

correspondiente, obrante a Fs. 17-18 de la oferta de DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Así también, el documento obra entre los antecedentes que respaldan el informe CEO N° 27/2024. Adjuntamos el Formulario.

Muchas gracias

saludos



**De:** Jose Victor Medina Halke <josemedina@bnf.gov.py>

**Enviado el:** jueves, 14 de noviembre de 2024 10:33

**Para:** Eduardo Elpidio Ayala Martinez <eduardoayala@bnf.gov.py>; Sheilla Mariel Rodriguez Maldonado <sheillarodriguez@bnf.gov.py>; Daisy Dahiana Duarte Sachelaridi <daisyduarte@bnf.gov.py>; Ricardo Abdon Penayo Alvarenga <ricardopenayo@bnf.gov.py>; Luis Armando Bogado Silva <luisbogado@bnf.gov.py>

**CC:** José Emilio Cuevas Mendoza <josecuevas@bnf.gov.py>; Jazmin Viviana Duarte Delgado <jazminduarte@bnf.gov.py>

**Asunto:** certificados digitales

Buen día

Referente a la convocatoria para la Adquisición de Certificados Digitales ID 445.237 y teniendo en cuenta la observación realiza por la DNCP, se remite a continuación la misma de manera a poder dar respuesta en la brevedad, a modo de contestar la objeción en la Primera Etapa de adjudicación.

## ANEXO 1: VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN EL SICP

### Verificación de la Veracidad de los Documentos del SICP

#### **Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

#### **Comentario**

1. [Informe de evaluación]: Se verifica en el informe de evaluación que la convocante hace referencia a cierto documentos sustanciales, conforme al art 59° del decreto N°9823/22, como flegales. Por lo tanto, se aprecia una discrepancia de acuerdo a la normativa vigente. (Pág. 2.)//

#### **Criterios de evaluación inconsistentes**

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

#### **Comentario**

2. [Informe de evaluación]: se verifica que una de las documentaciones evaluadas en este caso "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con la Sección Formularios (\*\*)" difiere de lo estipulado en el informe.// 2.

#### **Solicitud de aclaración**

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

#### **Comentario**

Recomendamos que tenga en cuenta este criterio establecido en el pliego. OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: De conformidad con el art 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Muchas gracias.



**José Víctor Medina Haiko**

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Encargado de Sección Programación

03 (521) 413 1850

 Independencia Nacional 1844

\*Consultar el estudio por antecedentes de imprimir este correo \*

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS**

ID No.: 445237

A: *Banco Nacional de Fomento (BNF)*

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales concuerdan con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.

Av. Perú 1055 c/ Artigas • Asunción - Paraguay • +595 21 213 347 (S.A.) • [datasys@data.com.py](mailto:datasys@data.com.py) • [www.data.com.py](http://www.data.com.py)

- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Cédula de Identidad N°	Nombre	Apellido	En calidad de	Dirección de correo electrónico
698.987	José	Flecha Cosp	Accionista - Representante Legal	datasys@data.com.py
394.226	Sergio	Pérez Benítez	Accionista - Representante Legal	datasys@data.com.py
2.359.981	Hugo Enrique	Giménez Aguiar	Representante Legal	datasys@data.com.py
509.529	Marcial Virginio	Leiton Rodríguez	Representante Legal	datasys@data.com.py
285.054	José Luis	Cosp	Accionista	datasys@data.com.py
619.911	Rocío	Flecha	Accionista	datasys@data.com.py
232.968	Magdalena	Cosp Vda. de Flecha	Accionista	datasys@data.com.py
980.527	Pablo	Santacruz	Accionista	datasys@data.com.py
440.169	Carmen	De Santacruz	Accionista	datasys@data.com.py
3.528.758	María Fernanda	Cosp	Accionista	datasys@data.com.py
305.246	Francisco	Santa Cruz	Accionista	datasys@data.com.py
1.256.433	Diego Luis	Cosp	Accionista	datasys@data.com.py
582.478	Federico Juan	Cosp	Accionista	datasys@data.com.py
1.005.948	Dieter	Riensberg	Síndico Suplente	datasys@data.com.py
607.984	Celso	Moreira López	Síndico Titular	datasys@data.com.py

Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: José Manuel Flecha Cosp

En calidad de: Representante Legal





